



Radicado: D 2024070002510

Fecha: 22/05/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

“Por el cual se aclara parcialmente un acto administrativo el Decreto N° 2024070002184 del 30 abril del 2024”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Mediante Decreto **2024070002184** del 30 abril del 2024 por el cual se nombra en provisionalidad vacante temporal a un (a) Docentes, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, como se describe a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL / ÁREA	N° DE PLAZA	NOVEDAD A CUBRIR	EN REEMPLAZO DE	CÉDULA	NOVEDAD A CUBRIR
1	1077471647	CORDOBA HINESTROZA LUZ LEINY	LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS	VIGIA DEL FUERTE	I. E VIGIA DEL FUERTE	LICEO VIGIA DEL FUERTE - PRINCIPAL	IDIOMA EXTRAÑERO - INGLÉS	17731	PROVISORIAL VACANTE TEMPORAL	NARVAEZ PEÑA STEPHANY PATRICIA	11798205	A QUIEN SE LE CONCEDIÓ VACANCIA TEMPORAL

Expuesto lo anterior, se hace necesario aclarar parcialmente el decreto Decreto **2024070002184** del 30 abril del 2024, el artículo 1° en el numeral 1, en el sentido de indicar que la persona a quien va a reemplazar no es como allí se indicó.

Por lo anteriormente expuesto; el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aclarar parcialmente el Decreto N° **2024070002184** del 30 abril del 2024, en su Artículo 1° en el numeral 1, el cual quedará así:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL / ÁREA	N° DE PLAZA	NOVEDAD A CUBRIR	EN REEMPLAZO DE	CÉDULA	NOVEDAD A CUBRIR
1	1077471647	CORDOBA HINESTROZA LUZ LEINY	LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS	VIGIA DEL FUERTE	I. E VIGIA DEL FUERTE	LICEO VIGIA DEL FUERTE - PRINCIPAL	IDIOMA EXTRAÑERO - INGLÉS	17731	PROVISORIAL VACANTE TEMPORAL	FLOREZ ELKIN ANTONIO	11798205	A QUIEN SE LE CONCEDIÓ VACANCIA TEMPORAL

ARTÍCULO 2°: Las demás partes del Decreto N° **2024070002184** del 30 abril del 2024, continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto

ARTÍCULO 3°: Notificar al señor **FLOREZ ELKIN ANTONIO** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

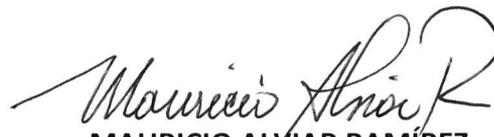
Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

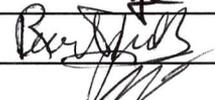


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO 5°: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		21-24-5
Revisó:	Raúl Humberto Berrío Posada. Director de Talento Humano		20-5-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		20-5-2024
Proyectó:	Liliana Amariles Yepes Tecnóloga - Contratista		16/05/2024 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

210524